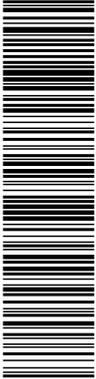


DOCUMENTO Certificado: Cert.7.-2024-RHGA-494_ModRPT _JefSecInspTributos.original	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FBNAS-TG4PI-VAG0Q</b> Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2018946 FBNAS-TG4PI-VAG0Q 440198B275F446C05BE23122226E4F4D9C2D11C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sansebas.de/verificador/?idoma=1>



**MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **24 de septiembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 7/375/2024.- 2024-RHGA-494.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT, CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS, ADSCRITO AL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. (COD. 30847).**

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública y Evaluación, del que resulta:

**“HECHOS**

**Primero.-** Mediante escrito de 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Concejalía Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, se ha venido a solicitar la creación del puesto de Jefatura de Sección, adscrito al Órgano de Gestión Tributaria, habida cuenta de la de la inexistencia de dicho puesto en la aludida Sección, pese a que sí cuentan con Jefaturas de ese rango las Secciones de Tributación Inmobiliaria o de Actividades Económicas.

Concretamente, se plantea la creación de una Jefatura de Sección de Inspección de Tributos encargada de la supervisión, coordinación e impulso respecto de las funciones del personal técnico y administrativo dependiente de la misma, que hasta ahora se han intentado repartir entre otras Jefaturas haciendo la situación insostenible dado el creciente número y complejidad de los asuntos que ya de por sí tienen que asumir.

Habiendo quedado enterada y disponiendo su tramitación, la Concejalía de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo.

**Segundo.-** El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación del 16 de septiembre del corriente, según documento obrante en el expediente.

**Tercero.-** El expediente ha de someterse a su consideración por parte de la Asesoría Jurídica municipal, al amparo del apartado 6º del artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

**Segundo.-** Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo

DOCUMENTO Certificado: Cert.7.-2024-RHGA-494_ModRPT _JefSecInspTributos.original	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FBNAS-TG4PI-VAG0Q</b> Página 2 de 3	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2018946 FBNAS-TG4PI-VAG0Q 440198B275F446C05BE23122226E4F4D9C2D11C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sansebas.de/verificador/?idoma=1



90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación pretendida, mediante la creación del puesto arriba citado.

Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable. Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT) ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

**Tercero.-** Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, si bien la cobertura posterior que, en su caso, fuera objeto de un futuro expediente, sí comportaría un gasto que exigiría el seguimiento del procedimiento previsto para ese supuesto.

Con independencia de lo anterior, se indica a continuación el detalle de los gastos que estarían asociados al desempeño de los nuevos puestos:

JEFATURA DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL
003 9320X 12000 / 12001	17.216,08/15.138,54
003 9320X 12100	9.572,50
003 9320X 12101	27.881,56
003 320X 16000	16.461,20

**Cuarto.-** En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos transmitidas por la Concejalía de Hacienda, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, la necesidad de contar con una Jefatura de Sección encargada de la supervisión, coordinación e impulso respecto de las funciones del personal técnico y administrativo dependiente de la misma, cuyo actual reparto entre las jefaturas existentes resulta insostenible dado el creciente número y complejidad de los asuntos que ya de por sí tienen que asumir.

**Quinto.-** La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo a cuanto antecede, se dirige el presente informe al órgano proponente para que, si lo estima pertinente y previo informe de la Asesoría Jurídica, eleve al competente para resolver, la siguiente propuesta de:

**Acuerdo**

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación del puesto de Jefatura de Sección, adscrito al Órgano de Gestión Tributaria, que a continuación se relaciona:

CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
30847	JEFATURA SECC. DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	N	AG/AE	24	27.881,56		C	A1/A2	Título Superior/ Medio

DOCUMENTO Certificado: Cert.7.-2024-RHGA-494_ModRPT _JefSecInspTributos.original	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FBNAS-TG4PI-VAG0Q</b> Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2018946 FBNAS-TG4PI-VAG0Q 440198B275F446C05BE2312226E4F4D9C2D11C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sansebastian.es/verificador/fdo/mas1>



**Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.”**

Previa deliberación y constando la Nota de conformidad de Asesoría Jurídica de fecha 19 de septiembre de 2024.

En los términos que señala el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a las atribuciones que le reconoce el apartado 1 h) del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Modificación de la Relación de puestos de trabajo en los términos de la Propuesta, creando el puesto de Jefatura de Sección de Inspección de Tributos, adscrito al Órgano de Gestión Tributaria (Cod. 30847).**

**Se procederá a su publicación para general conocimiento.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

